

18 de julio de 2016

Revisión: 02

Fecha de modificación:

Página 1 de 4

LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES **CULTURALES Y DEPORTIVAS**

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. - Las actividades culturales y deportivas, tienen como objetivo fomentar el desarrollo integral del alumno en las diferentes disciplinas que ofrece la Universidad.

CAPÍTULO II **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

Artículo 2°. - Las actividades extracurriculares comprenden las áreas culturales y deportivas, así como las académicas, de desarrollo humano y de entretenimiento que son necesarias para la formación integral.

Artículo 3°. - Los alumnos de la Universidad Tecnológica de la Costa durante su estancia dentro de la Institución, deberán complementar su preparación académica con el programa de actividades extracurriculares; participando durante un cuatrimestre en una actividad Deportiva, Cívica, Cultural o Artística que ofertará la Dirección de Vinculación a través de la Coordinación de Actividades Deportivas y Culturales a manera de concurso, taller, clínica, torneo o grupo de representación o en su defecto, hacer constar que participa en actividades culturales, comunitarias o deportivas de manera externa.

Artículo 4°. – Al término de cada cuatrimestre, los alumnos que hayan participado o entregado constancias de participación en actividades externas, podrán solicitar a la Dirección de Vinculación constancia de participación. Para obtener la constancia de participación el alumno deberá realizar el proceso de inscripción determinado en la convocatoria de cada actividad y tener la asistencia al taller que se inscribió de 10 horas durante el cuatrimestre o el 80% de la asistencia total.

Artículo 5°. - Las actividades, talleres, clínicas deportivas, concursos y requisitos para participar serán dados a conocer al inicio del cuatrimestre por la Secretaría de Vinculación a través del Departamento de Extensión Universitaria, debiendo el alumno inscribirse con el responsable que se designe en la convocatoria.

Artículo 6°.- El Departamento de Extensión Universitaria llevará el control y registro de estudiantes inscritos en cada actividad y le dará seguimiento a la asistencia y participación de estos; al término de la actividad o del cuatrimestre, se enviará reporte de participación a la Secretaría Académica, Direcciones de División y Servicios Escolares para su Conocimiento.

CAPÍTULO III **ACTIVIDADES CULTURALES**

- Artículo 7°. Las actividades culturales tendrán como objetivo estimular y desarrollar el gusto por las diferentes formas de cultura.
- Artículo 8°. Los estudiantes que deseen participar en cualquier evento cultural, deberán inscribirse dentro del lapso especificado en las convocatorias que publique el Departamento de Extensión Universitaria.
- Artículo 9°.- Para que su inscripción sea válida, el alumno deberá cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria publicada.
- Artículo 10°.- El Departamento de Extensión Universitaria, proporcionará a los estudiantes cuando aplique, los materiales necesarios para el óptimo desarrollo de la actividad, el alumno firmará un vale mediante el cual se compromete a entregar el material que le ha sido proporcionado en buenas condiciones o en su caso a cubrir su costo.



LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Fecha de modificación: 18 de julio de 2016

Revision: 02

Página 2 de 4

CAPÍTULO IV ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 11°.- Las actividades deportivas tendrán como objetivo propiciar en el estudiante la salud, confianza y seguridad en sí mismo, mediante la realización de eventos y torneos internos en cada una de las disciplinas que se publiquen en la convocatoria.

Artículo 12°.- Los estudiantes que deseen participar en cualquier evento deportivo deberán inscribirse en el departamento de Extensión Universitaria dentro del lapso especificado en las convocatorias que publique la Secretaria de Vinculación.

Artículo 13°.- El Departamento de Extensión Universitaria proporcionará a los estudiantes inscritos en una actividad deportiva, un comprobante que lo acreditará como participante; al término de la actividad o cuatrimestre se enviará al expediente personal del alumno en el Departamento de Servicios Escolares constancia de participación y puntaje obtenido.

CAPÍTULO V LUGARES, HORARIOS E INSTALACIONES

Artículo 14°. – El departamento de Extensión Universitaria a través de los coordinadores de cada actividad informarán a los estudiantes inscritos en las diversas actividades, los horarios asignados y el lugar donde se desarrollarán las actividades, pudiendo ser éstas dentro o fuera de la Universidad. Artículo 15°. - El uso indebido de las instalaciones deportivas y culturales causará una sanción al equipo o a la persona que incurra en ello; la que consistirá en la suspensión temporal o definitiva de la actividad en la que se está inscrito.

CAPÍTULO VI SELECCIONES

Artículo 16°. - Serán seleccionados para representar a la Universidad, los alumnos sobresalientes que participen en las diversas actividades extracurriculares.

Artículo 17°. - Los integrantes de las selecciones de la Universidad Tecnológica de la Costa, deberán mantener un promedio de calificación mínimo de ocho, además de observar buena conducta.

Artículo 18°. - Los seleccionados deberán cumplir con sus entrenamientos o ensayos en las fechas y horarios que para el efecto establezca el responsable; en caso de inasistencia no justificada, serán amonestados de acuerdo al criterio del entrenador o responsable, y si hay reincidencia, causarán baja de la selección.

Artículo 19°. - Cuando se realicen eventos, los participantes de la selección deberán presentarse en el día, lugar y hora indicada; de no ser así, se les suspenderá temporal o definitivamente según el caso.

Artículo 20°. - La Universidad hará entrega de los uniformes oficiales a los alumnos seleccionados en las diferentes actividades extracurriculares; para tal efecto, el alumno firmará un escrito, mediante



Fecha de modificación: 18 de julio de 2016

Revisión: 02

Página 3 de 4

LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

el cual se compromete a darle un uso correcto, y a devolverlo al término del cuatrimestre según sea el caso, de lo contrario pagará su importe.

Artículo 21°. - Los alumnos seleccionados en las diferentes actividades extracurriculares y que hayan cumplido con todos los compromisos durante un cuatrimestre de manera sobresaliente, recibirán como retribución dos puntos adicionales por su participación, previo dictamen del responsable de la selección.

CAPITULO VII

MECANISMO PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Artículo 22°.- Para que la participación en una actividad sea válida es necesario:

- I.- Realizar la inscripción a la actividad en tiempo y forma según establezca el departamento de Extensión Universitaria.
- II.- Contar con el 85 % de las asistencias a la actividad o una asistencia de 10 horas a la actividad.
- III.- Para aquellas actividades que se realizarán externamente y no requieren inscripción es necesario una vez que se realicen, llevar comprobante o constancia de participación o visita según sea el caso al departamento de Extensión Universitaria para su respectivo registro.

Artículo 23°.- Los alumnos que al finalizar el cuatrimestre no hayan participado en ninguna actividad; podrán participar en actividades comunitarias al interior de la institución, campañas de difusión del modelo educativo y otras que en su momento se determinen.

Artículo 24°.- Las actividades que se contemplaran serán las siguientes:

a. Visitas a museos, exposiciones, conferencias

Para lo cual se deberá de realizar una reseña de dicho lugar y acompañarlo con el boleto de acceso al museo en su caso.

b. Cursos/diplomados externos - idiomas

Todo curso o diplomado que sea culminado en cuatrimestre vigente, será considerado para la obtención de puntos, para tal efecto deberá de presentarse copia de reconocimiento o diploma recibido, quedando incluidos aquellos cursos o diplomados en idiomas extranjeros.

c. Deportes Alto Rendimiento

Aquel deportista que tenga participación vigente en representativos nacionales, que tenga beca deportiva expedida por CONADE o que sea considerado profesional en algún deporte, tendrá la opción de recibir puntos al presentar credencial u oficio avalado por autoridad deportiva correspondiente donde especifique su calidad de deportista de alto rendimiento.

d. Torneos Internos

Se contemplarán para la obtención de puntos la participación en torneos intramuros, todo aquel estudiante que participe activamente en un selectivo deportivo que nos represente en evento externo, será considerado para obtener su constancia de participación.

e. Intercambio Académico

Todo aquel alumno que participe en intercambios académicos en el cuatrimestre será por defecto exento de la obligación de obtener constancia de participación

f. Viajes Académicos



LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Fecha de modificación: 18 de julio de 2016

Revisión: 02

Página 4 de 4

Todo aquel alumno que participe en intercambios académicos en el cuatrimestre será por defecto exento de la obligación de obtener constancia de participación

f. Viajes Académicos

Todo alumno que participe en viajes académicos en el cuatrimestre será acreedor, siempre y cuando se acompañe a la solicitud evidencia de dicho viaje avalada por su tutor o profesor coordinador del viaje, la cual deberá de consistir en realizar un resumen de los lugares o empresas visitadas y la relación que tienen con alguna materia de su carrera en particular.

g. Talleres artísticos y/o culturales

Todo participante en talleres, clínicas culturales o artísticas podrá solicitar puntaje siempre y cuando tenga realizada la inscripción a la actividad, registro de asistencias en un 85% del total de estas a dicha actividad o de 10 horas durante el cuatrimestre.

h. Concursos Internos de actividades artísticas

Aquellos alumnos que participen en concursos internos y hayan realizado su inscripción en tiempo y forma según marque la convocatoria, serán acreedores a recibir constancia de participación.

i. Banda de Guerra y Escolta

Todo integrante de dichos grupos que considere su instructor bajo los parámetros de asistencia a ensayos y participación en eventos internos y externos podrán recibir constancia de participación.

j. Participación en grupos artísticos

Aquellos alumnos que sean seleccionados para participar en grupos artísticos (danza, música, teatro, porra, canto por mencionar ejemplos) de representación externa y que cumplan con todos los compromisos del cuatrimestre, tanto en ensayos como muestras, serán acreedores a recibir constancia.

k. Participación en la organización de acto cívico

Aquellos alumnos que organicen los honores a la bandera nacional del primer lunes de cada mes, serán acreedores de constancia de participación

I. Ayuda comunitaria

Serán sujetos a la obtención de constancia aquellos alumnos que participen de manera activa en programas de apoyo internos o externos como: campañas de reforestación, voluntarios para eventos internos (edecanes, guías) programas de mejoras de infraestructura y edificios (salones, canchas deportivas, jardines, laboratorios etc.) entregando constancia de participación expedida por el coordinador del programa o campaña.

m. Otros que en su momento determine el área académica

Revisó

- Autorizó